



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000564

Fecha: 12/11/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000564

Por el cual se convoca a la elección del representante de docentes y graduados al Consejo de Facultad, elección representante de graduados y estudiantes al Comité de Currículo del programa Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, elección representante de docentes y graduados al programa Profesional en Deporte, elección representante de graduados y estudiantes al Comité de Currículo de la Técnica Profesional en Masoterapia, elección representante de docentes y estudiantes al Comité de Currículo de la Maestría en Gerencia de Organizaciones Deportivas y Recreativas de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.

EL RECTOR.

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, Acuerdo 25 de 2002, el Acuerdo Directivo No. 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento Electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35, del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes y graduados.
2. Que el artículo 2, del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes, graduados y estudiantes.
3. Que el Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte mediante carta con radicado 202101005063 solicita convocar a elección del representante de docentes y graduados al Consejo de Facultad, elección representante de graduados y estudiantes al Comité de Currículo del programa Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, elección representante de estudiantes al Comité de Autoevaluación del programa Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, elección representante de docentes y graduados al programa Profesional en Deporte y elección representante de graduados y estudiantes al Comité de Currículo de la Técnica Profesional en Masoterapia, elección representante de docentes y estudiantes al Comité de Currículo de la Maestría en Gerencia de Organizaciones Deportivas y Recreativas de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.
4. Que corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dichos Comités y Consejo.

RESUELVE:





RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo del programa Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del programa Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo del programa Profesional en Deporte

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo del programa Profesional en Deporte.

ARTÍCULO SEPTIMO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo del programa Técnica Profesional en Masoterapia.

ARTÍCULO OCTAVO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del programa Técnica Profesional en Masoterapia.

ARTÍCULO NOVENO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo del programa Maestría en Gerencia de Organizaciones Deportivas y Recreativas.

ARTÍCULO DECIMO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del programa Maestría en Gerencia de Organizaciones Deportivas y Recreativas

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años a partir de la posesión.

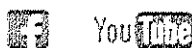
ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Requisitos. Los docentes, graduados y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

Docente al Consejo de Facultad. Un profesor de la respectiva Facultad elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma.

Graduado al Consejo de Facultad. Ser graduado de la respectiva Facultad, titulado por esta Institución, presentar certificado de la Coordinación de Admisiones y Programación Académica.

Docente al Comité de Currículo. Deberá ser un profesor con vinculación de tiempo completo o de medio tiempo con la respectiva Facultad durante los últimos dos (2) años anteriores a su inscripción y no haber sido sancionado disciplinariamente durante el mismo período.

Graduado al Comité de Currículo. Deberá ser un egresado titulado de la respectiva Facultad, con mínimo un (1) año de experiencia profesional.





RESOLUCIÓN

Estudiante al Comité de Currículo. Deberá ser un discente de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su plan de estudios de los programas Técnicos y Tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas de Licenciaturas y Profesionales. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3.5) o superior.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Inscripción. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, de manera presencial durante la jornada laboral de lunes a viernes.

La inscripción para el Consejo de Facultad estará acompañada de la hoja de vida del candidato, un plan de trabajo para desarrollar durante el periodo de representación y una foto reciente.

La inscripción para el Comité de Currículo estará acompañada de la hoja de vida del candidato y foto reciente.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar, como se establece en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional para los estamentos docentes y estudiantes. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los docentes y estudiantes.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. El proceso de elección de los representantes será llevado a través del siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	12 de noviembre de 2021
Inscripciones en la Facultad de Administración	Del 12 al 19 de noviembre de 2021, de lunes a viernes, en horario laboral
Revisión de documentación y calidades	22 de noviembre de 2021
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	22 de noviembre de 2021
Elección	30 de noviembre del 2021 Desde las 8:00 a las 18:00 horas

ARTÍCULO ARTÍCULO DECIMOSEXTO. La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía o el carné vigente, y ser egresado titulado de la Facultad para la cual aspiran los graduados.

PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados disponibles en la mesa. El sufragante deberá firmar el listado de votantes, en constancia de que hizo uso del derecho a elegir.





RESOLUCIÓN

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO. Para llevar a cabo las elecciones se dispondrá de una mesa de votación en la Facultad para la cual se haya inscrito candidatos que cumplan los requisitos.

ARTÍCULO DECIMOOCCTAVO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. En el evento de existir una justa causa comprobada para no desempeñarse como jurado de votación, el designado lo manifestará por escrito dentro de los dos días (2) siguientes a la designación, allegando la prueba correspondiente a la Dirección de Gestión Humana. De aceptarse el impedimento como justa causa, se procederá a designar su reemplazo.

PARÁGRAFO 2. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos por cada mesa y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Comisión Escrutadora.

PARÁGRAFO 4. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

ARTICULO DECIMONOVENO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

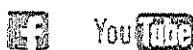
ARTÍCULO VIGESIMO. Los escrutinios definitivos se realizarán el **30 de noviembre de 2021** a partir de las **18:00 horas** para los estamentos de docentes, estudiantes y graduados, por el comité de Garantías Electorales.

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:
La Directora de Investigación y Posgrados
La Profesional Especializada de Informática Corporativa o su delegado
El Director de Bienestar Institucional o designado

ARTICULO VIGESIMOSEGUNDO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO VIGESIMOCUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



PolitécnicoColombiano



RESOLUCIÓN

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario
Secretaría General *FB*

Revisó: *Fabio A. Velásquez Suárez*
Fabio León Velásquez Suárez
Profesional Universitario
Oficina Asesora Jurídica



